
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 602.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, incisos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 89, de fecha 18 de junio de 2019, emitido por esta Presidencia, únicamente en el sentido de adicionar a los designados de la Secretaría de Innovación de la Presidencia, de la manera como se detalla a continuación:

- 5. VLADIMIR ROBERTO HANDAL MONTERROSA,** Secretario de Innovación de la Presidencia, de conformidad al Acuerdo de nombramiento No. 6, de fecha 2 de junio de 2019, en calidad de Primer Designado, y, **SHERLY GERALDINE CHÁVEZ ESPAÑA,** Asistente Administrativo, como Segunda Designada, ambos competentes para adjudicar las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios, que no excedan el monto determinado para la LIBRE GESTIÓN para la unidad presupuestaria correspondiente.

El resto del contenido del Acuerdo No. 89, queda incólume.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,
Presidente de la República